



Lanús, 20 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.401.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-601-22/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Salud confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-601-22/2022, referente la contratación de seis (6) meses de servicio de “MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE GRUPOS DE FRÍO, CÁMARA DE FRÍO Y GRUPO ELECTRÓGENO”, según las características determinadas en la misma;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a tres (3) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 29 de marzo del año 2022, a las 11:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 45 - 1^{er} Llamado -, referente a seis (6) meses de servicio de “MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE GRUPOS DE FRÍO, CÁMARA DE FRÍO Y GRUPO ELECTRÓGENO”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-22/2022, solicitado por la Secretaría de Salud, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 1.551.000);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas DI LISIO MARIANO ANDRES y MARTINS DAMIAN EDUARDO;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Salud emitió su Informe Técnico con fecha 05 de abril del año 2022, sugiriendo adjudicar la contratación a la firma MARTINS DAMIAN EDUARDO - C.U.I.T. N° 20-22719993-9-, Proveedor Municipal N° 6.141, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 1.551.000), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 45 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 29 de marzo del año 2022, a las 11:00 hs., referente a la contratación de seis (6) meses de servicio de “MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE GRUPOS DE FRÍO, CÁMARA DE FRÍO Y GRUPO ELECTRÓGENO”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-22/2022, solicitado por la Secretaría de Salud.

Artículo 2º: Contrátese con la firma MARTINS DAMIAN EDUARDO - C.U.I.T. N° 20-22719993-9-, Proveedor Municipal N° 6.141, con domicilio en la calle Alte. Cordero N° 4.368 de la localidad de Villa Dominico de la Provincia de Buenos Aires, seis (6) meses de servicio de “MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE GRUPOS DE FRÍO, CÁMARA DE FRÍO Y GRUPO ELECTRÓGENO”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido 3-601-22/2022, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 1.551.000), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.3.3 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SIELI
Gustavo
Ariel

Firmado
digitalmente por
SIELI Gustavo
Ariel
Fecha: 2022.04.21
09:51:37 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.04.22
09:54:05 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.21 16:20:12
-03'00'